



PUNTA ARENAS, febrero 16 de 2009

N° 529 _____.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 2269 de fecha 18 de julio de 2008 que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2008;
- Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 09 de enero de 2009 que asigna funciones de administrador;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- De conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; específicamente en su artículo 8°, letra g) y su reglamento;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, mediante Decreto Alcaldicio N°3850 de 26 de noviembre de 2008 se adjudicó al Proveedor **ANTONIO CUEVAS Y COMPAÑIA LTDA, R.U.T. 78.144.630-0**, entre otros, la adquisición de una colchoneta aglomerada, asociada a la ID 2347-11034-L108 y a la Orden de Compra 2347-11230-SE08.
2. **QUE**, el Proveedor antes individualizado, no dispone del producto en Stock y debe recién enviarla a confección a terceros no dando cumplimiento al plazo de entrega que ofertó.
3. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl

DECRETO:

1. **DEJASE SIN EFECTO** la adquisición de una colchoneta aglomerada, entre otros productos, realizada al Proveedor **ANTONIO CUEVAS Y COMPAÑIA LTDA, R.U.T. 78.144.630-0**, a través Decreto Alcaldicio N°3850 de 26 de noviembre de 2008, relacionada con la Adquisición ID 2347-11034-L108 por las razones que se indican en los considerandos.
2. **READJUDICASE** mediante modalidad Contratación Directa compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10°, N° 8 y artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 19.886, el producto en cuestión, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR : OSVALDO GASPAR CARCAMO BARRIENTOS		
R.U.T. : 12.311.342-K		
CANT.	DETALLE	MONTO NETO
01	Colchoneta de 2 mts x 2 mts x 30 cms Aglomerada	\$247.000.-

3. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los ajustes contables a la cuenta presupuestaria 214.05.14.008 del presupuesto municipal vigente, de acuerdo a los montos estipulados en Decreto citado precedentemente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-

CLAUDIA CASAS-KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

LAGM/CCK/mmm

DISTRIBUCION: Adm. Municipal / DAF / Contabilidad
Control / Antecedentes / Archivo.-